Acta de la sesión ordinaria 03-24, celebrada en la ciudad de San José, por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A, el lunes cinco de febrero del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con un minuto, con el siguiente cuórum:

*MBA Eduardo Rodríguez Del Paso, presidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, tesorera; *Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, secretario; *Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vocal.

El Lic. Hermes Alvarado Salas, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Valores S.A.:

MBA Vanessa Olivares Bonilla, gerente; Lic. Esteban Sandoval Loaiza, auditor interno.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora General Corporativa a.i.; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

*Los señores Rodríguez del Paso, Solís Bonilla y la señora Muñoz Fallas participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 03-24, que se transcribe a continuación:

A. ***APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA***

B. ***APROBACIÓN DE ACTAS***

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 02-24, celebrada el 22 de enero del 2024.*

C. ***ASUNTOS RESOLUTIVOS***

Auditoría Interna:

C.1 *Aprobación Reglamento funcionamiento de la Auditoría. (PÚBLICO).*

Gerencia de la sociedad:

C.2 *Estados financieros intermedios con corte a diciembre 2023. Atiende SIG-01. (PÚBLICO).*

D. ***ASUNTOS INFORMATIVOS***

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Plan de Trabajo Control Interno 2024. (CONFIDENCIAL)* ***15 minutos***

D.2 *Informe de estructuración de emisiones a diciembre 2023. Atiende SIG-27. (CONFIDENCIAL)*

D.3 *Informe de seguimiento a fondos inmobiliarios corte diciembre 2023. Atiende SIG-09. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura Riesgo y Control Normativo:

D.4 *Perfil de riesgos financieros a diciembre 2023. (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Perfil de riesgo de operativo cuatrimestral con corte a diciembre 2023. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL)*

E. ***CORRESPONDENCIA***

F. ***ASUNTOS VARIOS***

De seguido, el señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** dice: "Al ser las 3:58 de la tarde, de hoy lunes cinco de febrero del 2024, damos inicio a la sesión ordinaria número 03-24 de BCR Valores. Iniciamos con la aprobación del orden del día. Si alguien quisiera agregar algo, este sería el momento ideal para hacerlo".

Por su parte, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** señala: "Buenas tardes, señoras y señores. Don Eduardo, le solicito amablemente si usted me puede incorporar un tema en varios dentro de la agenda que, tiene que ver con la nota de auditoría de Sugeval (Superintendencia General de Valores) en relación con cumplimiento".

Al respecto, el señor **Rodríguez del Paso** expresa: "Perfecto, doña Vanessa. Tomamos nota, doña Laura, por favor, sí, para incluir. Gracias. ¿Alguna otra persona quisiera agregar algo?".

No hay más comentarios, y los señores directores aprueban el orden del día.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 03-24, con la inclusión de un tema en *Asuntos Varios*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 02-24, celebrada el veintidós de enero del dos mil veinticuatro, diciendo: "Pasamos al punto B, que es la aprobación de actas, sería el acta de la sesión ordinaria 02-24, celebrada el 22 de enero del 2024".

Por su parte, la señora **Laura Villalta Solano** expresa: "Don Eduardo, y señores directores les informo que luego del envío de la agenda no se recibieron observaciones y el documento que está en *Sharepoint* es el que estaría para aprobación de parte de ustedes, si no tiene ninguna observación". El señor Rodríguez agradece.

Por su parte, los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta la sesión ordinaria 02-24, celebrada el veintidós de enero del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Esteban Sandoval Loaiza**, dice que, en esta oportunidad, presenta a aprobación del Directorio, el documento que contiene la propuesta del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S:A., el cual tiene como propósito regular, en sus aspectos fundamentales, la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna según lo dispone el artículo 23 de la *Ley General de Control Interno*, de manera que su accionar se oriente y se perciba como una actividad que coadyuve al éxito de la gestión de la subsidiaria, en aras de la legalidad, la eficiencia y la transparencia en el manejo de los fondos públicos involucrados.

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasaríamos al punto C. *Asuntos Resolutivos,* de la Auditoría Interna con el punto c.1, aprobación del reglamento de funcionamiento de la auditoría, es un tema público y cuenta con 15 minutos. Adelante.

Al respecto, el señor **Esteban Sandoval** indica: "Muy buenas tardes a todos, mucho gusto. El tema que les voy a presentar se refiere a cambios de nuestro Reglamento, es un tema resolutivo, si ustedes lo tienen a bien, un acuerdo en firme, 15 minutos como decía don Eduardo, el tiempo. Acá les presento la agenda de lo que vamos a ver el día de hoy (ver imagen n.°1), antecedentes, un poquito lo que es el propósito de alcance y reglamento, el resumen, de los cambios y pues la solicitud de acuerdo y los criterios respectivos.

Imagen n.°1. Agenda
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Como parte de los antecedentes, una primera actualización de este Reglamento que se sometió al conocimiento de este órgano de dirección en la sesión 24-23 del primero de noviembre del 2023. Posterior a esa aprobación se remite a la Contraloría General de la República (CGR) mediante el oficio 63-23 (BCR-PB-AUD-63-2023), el 28 de noviembre de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Posteriormente la Contraloría nos brinda una respuesta a dicha solicitud, donde nos hacen ocho observaciones sobre las cuales se trabajó y dado los tiempos en los que se podía

resolverlo, se solicitó una prórroga a la Contraloría, la cual fue aprobada en el oficio DFOE-CAP-0027, del 12 de enero del 2024 (ver imagen n.°2).

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Antecedentes

1. La actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROFAI) de la Auditoría Interna de BCR Valores, S.A fue presentado para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de esta Sociedad, en la sesión 24-23, artículo VII del 1 de noviembre de 2023.
2. Se remitió la propuesta de ajuste del ROFAI de esta Auditoría para la aprobación de la Contraloría General de la República, por medio del oficio BCR-PB-AUD-63-2023 del 28 de noviembre de 2023, ello conforme con el numeral 4.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR.
3. Se recibió respuesta de la CGR, mediante el oficio Nº 18992 DFOE-CAP-3371 del 21 de diciembre de 2023, en el que se indican8 observaciones y oportunidades de mejora, esto como resultado de su revisión, para lo cual, nos establecen un plazo para subsanar tales observaciones, al respecto se solicitó una prórroga para enviar nuevamente el ROFAI con las aprobaciones respectiva el 20 de febrero, la cual fue aprobada mediante el oficio Nº 161 DFOE-CAP-0027 del 12 de enero de 2024.

Imagen n.°2. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Como parte del propósito del Reglamento, es establecer el estatuto de la auditoría interna sobre cómo se organiza, cómo funciona esta función, valga la redundancia, según lo que establece la Ley de Control Interno y las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público y otros lineamientos de la Contraloría. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la auditoría interna, de BCR Valores (ver imagen n.°3).

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Propósito

- Establecer el estatuto de la auditoría interna, para la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores, S.A, acorde con la Ley General de Control Interno; así como también lo contemplado en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público y demás lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

Alcance

- Este reglamento es de acatamiento obligatorio para las personas trabajadoras de la auditoría interna de BCR Valores, S.A.

Imagen n.°3. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Acá les proyecto (ver imagen n.°4) los primeros cambios tratamos de irlo viendo de acuerdo con las secciones que se fueron ajustando. En el primer punto, en la parte de definiciones se dieron dos leves ajustes uno por un tema de confusión, digamos, que se generaban de hablar de funcionario y personas trabajadoras, se trató de incluir el otro concepto que aclarará más a los funcionarios de la Contraloría, dado que a nivel interno del Conglomerado, funcionario se refiere a aquellos que forman parte de los órganos de dirección y para ellos, era como un sinónimo entre funcionarios y personas trabajadoras. Eso fue lo que se trató de ajustar.

El otro concepto que se le cambió el nombre tiene que ver con el universo de auditoría ahora, denominado así, en su momento se tenía como universo fiscalizable y la Contraloría nos hizo la mención de que la parte de fiscalización, de acuerdo con la Ley es exclusiva de ese órgano.

En cuanto a los conceptos de auditoría interna, básicamente hay un cambio en la palabra de gobierno, por dirección que fue la observación que nos hicieron ellos que se considera un poquito más de forma.

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Cambios en las Definiciones

Conflicto de intereses: Circunstancia que incide en la objetividad o independencia de ~~un funcionario o~~ una persona trabajadora o de los directivos de BCR Valores, al momento de realizar o dejar de hacer una función propia de su cargo, que favorezca un interés privado en detrimento del interés público.

Universo de auditoría ~~**fiscalizable**~~**:** es el conjunto de áreas, dependencias, servicios, procesos, sistemas, etc. que pueden ser evaluados por la auditoría interna.

Cambios en el Artículo 1. Concepto de auditoría interna

Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección ~~gobierno~~ en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley.

Imagen n.°4. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Continuando con los cambios en el artículo 10, se hace mención específicamente que la auditoría y los recursos a la estructura van a ser conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría y aprobados por este órgano se suprime, por decir así, la palabra fiscalización, como les comenté que esta es una competencia exclusiva de la Contraloría General de la República y se incluyen otras palabras como aseguramiento y monitoreo, que es el trabajo que asume esta función de auditoría interna (ver imagen n.°5).

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.
Cambios en Artículo 10. Estructura organizativa de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna se organiza y funciona conforme lo disponga el auditor interno de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio; la estructura organizativa de la Auditoría Interna y sus ajustes debe ser conocida por el Comité Corporativo de Auditoría y aprobada por la Junta Directiva de BCR Valores ~~definida debe ser aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad~~…

La estructura de la Auditoría Interna está conformada por el auditor interno, junto con las personas trabajadoras profesionales que resulte necesario para desarrollar sus actividades de aseguramiento y monitoreo, ~~fiscalización~~ conforme al marco normativo y las sanas prácticas. ~~La estructura organizativa de la Auditoría Interna, y sus ajustes, debe ser conocida por el Comité Corporativo de Auditoría y aprobada por la Junta Directiva de BCR Valores S.A~~

Imagen n.°5. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Continuando con los cambios con respecto al nombramiento del auditor, algunos cambios relacionados con los nombres de la gestión corporativa de capital humano, y también cambios relacionados con el tema de la autoridad fiscalizadora como ven acá (ver imagen n.°6) así era como se le está denominando a la auditoría y pues la Contraloría así fueron cambios… parte de los cambios que ellos propusieron para que no se lea de esta forma.

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Cambios en Artículo 15. Requisitos para el nombramiento del auditor interno

Los requisitos para el nombramiento del auditor interno deben establecerse en los respectivos perfiles de puestos en concordancia con lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República~~, emitidos por la Contraloría General de la República~~ y serán validados por la Gerencia Corporativa de Capital Humano según los requerimientos para los miembros de los órganos de dirección ~~fiscalización superior relacionados con la máxima autoridad fiscalizadora~~ del CFBCR, entre los cuales está ~~como es~~ la función de Auditoría Interna.

Imagen n.°6. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Y continuando acá en el artículo 18, básicamente algunos cambios de forma, se suprime y se resumen el último párrafo que quedó ahí…, se integra con el anterior para generar mayor consistencia. (ver imagen n.°7)

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Cambios en Artículo 18. Aprobación de las regulaciones administrativas y para el régimen de empleo para el auditor interno

La opinión del auditor interno no es vinculante y en caso de duda se debe agotar el trámite interno ante la Junta Directiva, previo a elevar ~~la consulta~~ la consulta ante el órgano contralor de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la *Ley General de Control Interno* ~~y en caso de duda sobre lo resuelto por la Junta Directiva, se debe elevar a conocimiento de la Contraloría General de la República para que resuelva lo correspondiente~~

~~Lo anterior, según~~ lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

~~conforme al dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establece el artículo 15 de la Ley orgánica de la Contraloría General de la República; así como también, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.~~

Imagen n.°7. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En el artículo 24 se suprime este párrafo como tal, dado que el artículo habla con respecto a temas estratégicos y la Contraloría, nos dice la observación de que este párrafo como tal, hablaba más de temas operativos entonces nos pidió hacer ese cambio. (ver imagen n.°8)

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Cambios en Artículo 24. Responsabilidad del auditor interno de presentar avances del plan estratégico, plan anual operativo y plan anual de labores

~~Tal como se tiene establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR emitidas por la Contraloría General de la República, con el propósito de asegurar razonablemente la observancia de estos criterios, se debe someter a conocimiento del auditor interno las propuestas relacionadas con las regulaciones administrativas de previo a su aprobación, modificación o derogatoria~~.

Imagen n.°8. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Posteriormente en el artículo 31, que habla del ámbito de acción, si la Contraloría, igual, nos hace la reflexión de que específicamente esta auditoría, su ámbito de acción es BCR Valores. En su momento se había hablado y se ha incluido que era el Banco Costa Rica también cuando este daba servicios, pero la Contraloría nos hizo esta observación de que sería exclusivamente de BCR Valores, principalmente por la naturaleza jurídica de la entidad. Con el artículo 56, había una redundancia, con respecto a los temas de las prórrogas que hacía referencia al mismo artículo, básicamente por eso se está suprimiendo. (ver imagen n.°9)

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Cambios en Artículo 31. Ámbito de acción de la Auditoría Interna

En atención a la estructura de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR, el ámbito de acción de la Auditoría Interna está conformado por BCR Valores y ~~el Banco de Costa Rica, cuando este sea proveedor de servicios de la Sociedad, así como~~ aquellas instancias que formen parte del alcance de competencias y potestades establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

Cambios en el Artículo 56. De las prórrogas para las recomendaciones de alto riesgo

~~Para la resolución de estos casos, la Auditoría Interna debe aplicar lo dispuesto en el artículo 56 de este Reglamento.~~

Imagen n.°9. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Finalmente con respecto al artículo 61, se elimina este párrafo que se menciona acá y se acopla, por decirlo así, y se incluye como el artículo 63 que habla que todos los cambios relacionados con la ejecución de estudios preventivos forman parte del plan anual que se aprueba a la auditoría interna (ver imagen n.°10).

Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Cambios en Artículo 61. Investigaciones preliminares sobre presuntos hechos irregulares

~~Estos serán incluidos en el plan de trabajo, siempre y cuando el auditor interno lo considere conveniente, de conformidad con su independencia funcional y de criterio, establecidos en el artículo 25 de la Ley General de Control Interno.~~

Cambios en el Artículo 63. Ejecución de los estudios

Así mismo, estos servicios deben ser considerados como parte del plan operativo anual ~~éstas se deben incluir en el plan de trabajo~~, para lo cual el auditor interno tomara en consideración los recursos disponibles y la priorización de actividades de la Auditoría Interna.

Imagen n.°10. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Valores
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Señores, básicamente esos son los cambios. ¿Ustedes me dirán si tienen alguna consulta. Si no, pues avanzó con los considerandos. Gracias".

No hay consultas y el señor **Sandoval** expresa: "De acuerdo con lo anterior, considerando, como primer punto, que la Auditoría Interna trasladó la aprobación de la Contraloría General de la República, el Reglamento de Funcionamiento y Organización, aprobado en la sesión 24-23 del primero de noviembre del 2023. Como segundo, considerando que la Auditoría Interna subsanó las oportunidades de mejora y observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, las cuales se incluye en la versión ajustada que ustedes tienen a disposición.

Como punto tercero, la Auditoría obtuvo los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva, de la Gerencia Corporativa Jurídica y la Jefatura de Riesgos y Cumplimiento de BCR Valores, cuyas observaciones fueron tomadas en cuenta según se estimó pertinente y como cuarto punto que de acuerdo con la versión vigente de dicho reglamento, el auditor interno debe presentar estos cambios tanto al Comité (Corporativo) de Auditoría como a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.

Siendo así, la propuesta de acuerdo sería aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de auditoría Interna de BCR Valores, con base en los cambios solicitados por la Contraloría y encargar a este servidor, como auditor interno enviar las modificaciones del

Reglamento a la Contraloría General de la República, si ustedes lo tienen a bien, el acuerdo en firme para cumplir con los plazos establecidos, gracias".

Acto seguido, el señor **Rodríguez del Paso** dice: "Muy bien, entonces procederíamos a aprobar el Reglamento de funcionamiento de la auditoría interna y es un acuerdo firme, entiendo". El señor Sandoval confirma lo indicado.

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La Auditoría Interna de BCR Valores, S.A llevó a cabo la revisión y actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría en conjunto con la Auditoria General del BCR, según lo establecen las disposiciones internas del CFBCR.

Segundo. Se hizo exposición de los principales cambios hechos al citado reglamento para su fortalecimiento y mejora continua, los cuales fueron conocidos en la sesión extraordinaria 12-23 del Comité Corporativo de Auditoría Interna.

Tercero. Esta Auditoría obtuvo los criterios del Asesor de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica y de la jefatura de Riesgo y Normativo Cumplimiento, cuyas observaciones fueron tomadas en cuenta en lo que estimó pertinente.

Cuarto. Que conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, corresponde al Auditor Interno presentar a la Contraloría General de la República para su aprobación.

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*, con base en los cambios solicitador por la Contraloría General de la República, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar al Auditor Interno de la Sociedad presentar a conocimiento y aprobación de la Contraloría General de la República, del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*, aprobado en el punto 1, de este acuerdo; asimismo, instruirlo para que informe a este Cuerpo Colegiado acerca del resultado de la consulta al Ente Contralor.

3.- En el supuesto de que la Contraloría General de la República autorice lo aprobado por este órgano colegiado, se autoriza a la Auditoría Interna de la Sociedad, gestionar con la Jefatura Administrativa Financiera, su publicación en el diario oficial La Gaceta y, posteriormente, en el sistema DocuBCR; caso contrario, el Auditor Interno deberá presentar, nuevamente, el tema al conocimiento de este Directorio, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** somete a consideración del Directorio y en acatamiento de lo dispuesto en el *Reglamento de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Sugese y Supen*, promulgado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), los Estados Financieros intermedios de BCR Valores S.A. con corte al 31 de diciembre del 2023.

Dicho informe, refleja con un nivel de detalle suficiente, la información financiera, los resultados de operación, los indicadores de gestión y el detalle de las principales variables financieras, a la fecha indicada, información que, además, también fue ampliamente discutida en el artículo inmediato anterior, de esta sesión.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, la señora **Olivares Bonilla** presenta el siguiente resumen ejecutivo:

Resumen Ejecutivo diciembre 2023:

Al cierre de diciembre del 2023, Inflación para el 2023 cierra en un 1.77%. Las divisiones con mayor efecto negativo en la variación del IPC son: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bebidas alcohólicas y tabaco. Para noviembre se registra un déficit financiero de 2,5% del PIB, un superávit primario de 1.8% del PIB. La relación de deuda PIB es de 61.5%. Además, el IMAE alcanzó un incremento interanual de 6.6% en octubre del 2023. Continúa la diferencia de crecimiento entre el régimen especial, con un 12,4%, y el régimen definitivo con 5,5%. En lo que va del año, en promedio los rendimientos en colones han disminuido 316 puntos base sobre toda la curva y en dólares 40 puntos base. Por último, al 30 de noviembre del 2023 el tipo de cambio promedio de Monex llego a ₡523.46, lo que significó una apreciación interanual de 12.37%. Según la encuesta de expectativas de tipo de cambio del BCCR, se espera una depreciación de 4% en los siguiente 12 meses y 1,3% en los siguientes 3 meses.

En lo referente a los resultados obtenidos al cierre de diciembre del 2023, BCR Valores registró una utilidad neta acumulada de ¢1,049 millones, la cual, al ser comparada con el mismo periodo del 2022, disminuye un 27%, por otro lado, al compararse con lo estimado en el presupuesto 2023, se ha generado al mismo corte un 99% más. La variación en la utilidad neta ha sido afectada por los siguientes factores:

A nivel de resultado financiero, al ser comparado de forma interanual, se presenta una disminución del 25%, principalmente por el aumento en el gasto financiero producto del apalancamiento por operaciones de recompra y mercado integrado de liquidez el cual aumenta en 99% comparado con el mismo periodo 2022, además de una disminución en Ganancia en negociación de valores la cual al compararla con diciembre 2022 disminuye un 31%.

Por otro lado, las comisiones por servicios aumentaron en un 16% al comparar el corte de diciembre 2023 con 2022, impactado principalmente por la generación de ingresos provenientes de clientes bajo el servicio de STRATIC (54%) y las comisiones de mercado internacional (72%). En lo referente al presupuesto, se presenta una disminución del 22%. Los contribuidores de estos ingresos son: BCR Valores con el 80%, BCR Fondos Propios 14%, BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión 4%, BCR Corredora de Seguros 1% y BCR Operadora de Pensiones 1%.

Los ingresos generados por las comisiones de agente colocador pagadas por SAFI presentan una disminución del 44%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En relación con los gastos administrativos, se presenta un aumento del 6% al compararlo interanualmente, el cual se ve afectado por la cuenta de gastos de personal el cual aumento un 9% producto de mayor número de plazas ocupadas y el aumento de salario variable debido al aumento de comisiones por servicios, lo cual a su vez impacta directamente las cargas sociales. En lo referente a los otros gastos administrativos, estos se mantienen muy similar con una disminución del 2%. Por otro lado, al comparar los gastos administrativos contra presupuesto, disminuyen 3%.

En lo que respecta al balance de situación el puesto cuenta con un activo total al cierre de diciembre de ¢53,015 millones, de los cuales ¢48,109 millones corresponden a la cartera de inversiones propia; la cual, al compararla con el cierre de mismo periodo del año anterior, aumenta un 17%.

Las inversiones por cuenta propia en moneda extranjera se han mantenido principalmente en Títulos de Propiedad del Gobierno por un monto de $4.11 millones y Fondos Inmobiliarios del Banco de Costa Rica por un monto de $2.74 millones, los cuales representan el 51% y 28% respectivamente. En colones se mantiene invertida principalmente en Títulos de Propiedad del Gobierno de Costa Rica por un monto de ¢21,748, millones y ¢15,790 millones en Bonos de Estabilización Monetaria del Banco Central, lo cual representa el 50% y 36% respectivamente. La cartera total se encuentra distribuida un 91% en colones y un 9% en dólares.

Al cierre de diciembre del 2023, se registra un patrimonio total de ¢22,057 millones, afectado entre otras cosas por la valoración de la cartera propia a precios de mercado, la cual registró al cierre una ganancia no realizada de ¢1,193 millones; además de la ganancia del periodo de ¢1,049 millones, la cual disminuye un 27% respecto a la generada en el mismo periodo del año 2022.

A nivel de presupuesto, al cierre de diciembre se ha ejecutado el 82% de los egresos, cuando lo estimado al mismo cierre era del 100%. Lo anterior debido a que se han sub ejecutado partidas como "Remuneraciones" (88% de ejecución), "servicios" (59% de ejecución); así como "Intereses y comisiones" (90% de ejecución).

A continuación, un resumen de recursos disponibles de los egresos a nivel de partida al cierre del mes de diciembre:

- *Remuneraciones: 12%*
- *Servicios: 41%*
- *Materiales y suministros: 51%*
- *Intereses y comisiones: 10%*
- *Activos financieros: 18%*
- *Bienes duraderos: 64%*
- *Transferencias corrientes: 11%*
- *Cuentas Especiales: 100%*

Por último, seguido se detallan varias perspectivas que afectan directamente la generación de negocios tanto por cartera propia como de terceros:

- *Actividad económica: +4,2% a +5,1% (CFBCR 4,5%)*
  - *Aporte al crecimiento del consumo de servicios de suministro de comida y bebidas, compra de vehículos, alquiler de vivienda, servicios de salud, servicios de entretenimiento, enseñanza y productos alimenticios.*
  - *Crecimiento moderado del gasto de gobierno debido a la aplicación de la regla fiscal.*
  - *Mejor desempeño previsto para la inversión en nuevas construcciones privadas.*
  - *Mayor demanda por productos de empresas del régimen especial, así como de productos agropecuarios del régimen definitivo (banano, piña, raíces, tubérculos y hortalizas). Moderación del crecimiento del ingreso de turistas*

- *Aumento de compras de bienes al exterior de empresas del régimen definitivo, congruente con el desempeño previsto para el consumo.*

- *Inflación: en el rango de -1.7% a 0,7% (CFBCR -1.7%)*
  - *Expectativas de inflación con trayectoria hacia la baja.*
  - *Choques externos de precio han tendido a moderarse o diluirse.*
  - *Acciones de política monetaria efectuadas por el Banco Central de Costa Rica han disminuido la demanda interna.*
  - *Brecha de producto se mantendría en un valor negativo, lo que contribuye a la desaceleración en la inflación.*
  - *Efecto de disminución de tipo de cambio en los bienes importados.*
  - *Inflación acumulada a noviembre del 2023 de -1.77%.*
- *Tipo de cambio: en un rango entre ₡534 – ₡553, equivalente a movimientos de entre -10.54% y -7.44% (CFBCR ₡528 -11,6%)*
  - *Demanda:*
    - ✓ *Se espera un mayor crecimiento de las importaciones de bienes pasando de 3.5% en 2022 a 9.1% en 2023.*
    - ✓ *Se espera un déficit de cuenta corriente como proporción del PIB de 2.1% para el 2023, menor al registrado en 2022 de 3.6%, lo cual estaría determinado por la menor factura petrolera y el buen desempeño de las exportaciones de bienes y servicios.*
    - ✓ *Marcada participación de BCCR en los volúmenes de negociación del MONEX (Operaciones de Estabilización por SPNB)*
    - ✓ *Menor necesidad del Sector Público No Bancario*
  - *Del lado de la oferta de divisas sobresalen:*
    - ✓ *Se prevé moderación en el crecimiento de las exportaciones de 12.2% en 2022 a 11.6.7% en 2023*
    - ✓ *El sector público tiene programada la entrada de flujos netos por aproximadamente $4,400 millones, sin embargo, se espera que no lleguen al mercado de divisas y se sumen a la acumulación de activos de reserva.*
    - ✓ *Menores flujos de Inversión Extranjera Directa, aproximadamente un 4.3% del PIB, inferior al 5.3% del PIB del 2022.*
    - ✓ *Exceso de oferta en las operaciones en ventanilla de las entidades financieras, reflejado en los saldos de compras netas.*
- *Tasas de interés en colones: Disminución en promedio entre 300 y 350 puntos base sobre toda la curva. Se prevé una reducción de las actuales presiones de tasas de interés locales en colones, debido a los siguientes factores:*
  1. *Menores requerimientos de financiamiento del gobierno central: Se espera que el requerimiento bruto de financiamiento del Gobierno Central para 2023 sea un 9% del PIB. mayores a 2022 (7.9%), pero mucho menores que los observados en 2021 (11.1%) y 2020 (13.5%).*
  2. *Estrategia de financiamiento externo: para 2023 se visualiza la implementación de una estrategia de endeudamiento que incorpora mayor acceso al mercado externo con:*
     a. *Créditos de apoyo presupuestario con organismos multilaterales,*

b. *Recursos provenientes del Acuerdo con el FMI (el cumplimiento de la cuarta revisión en el hará disponibles aproximadamente $277,8 millones y la siguiente revisión será en octubre del 2023)*

c. *Emisión de títulos en el mercado internacional ($1,500 primer semestre y $1,500 millones segundo semestre).*

3. *Tasas de interés de política monetaria:*

a. *Banco Central ha indicado que busca la convergencia de la inflación a niveles bajos y al menor costo posible en términos de crecimiento económico.*

b. *Las condiciones actuales posicionan la TPM en una postura restrictiva de la política monetaria.*

c. *Tanto la Inflación observada, como las expectativas, continúan desacelerándose.*

d. *Recientemente el Banco Central ha estado disminuyendo las tasas de política monetaria*

4. *Colocación de deuda en mercado local. El Ministerio de Hacienda ha colocado exitosamente las emisiones de deuda en subastas y canjes, por lo que los rendimientos de asignación han disminuido.*

5. *Mejora en calificación crediticia: Debido a los resultados fiscales del 2022, y la mejora en la perspectiva de sostenibilidad fiscal de Costa Rica, se recibió una mejora de calificación por parte de las agencias Standard & Poor's (S&P) y FITCH. Existe el potencial para alcanzar las proyecciones de déficit fiscal, superávit primario y la relación deuda/PIB.*

- *Tasas de interés en dólares: se prevé una disminución en promedio entre 50 y 100 puntos base sobre toda la curva:*

1. *Tasa de interés de fondos federales de la FED: Se prevé que la Reserva Federal continue la subida de tasas durante el 2023 hasta llegar a un nivel entre 5.5%-5.75% y no se espera una disminución de tasas hasta el 2024.*

2. *Estrategia de financiamiento externo: La implementación de una estrategia de endeudamiento externo del gobierno de Costa Rica, explicada anteriormente, no supondría una necesidad de captación en dólares por parte del Ministerio de Hacienda. Y por el contrario, significaría el ingreso de un flujo importante de dólares.*

3. *Diferencial de tasas de interés en colones y dólares: El premio por invertir en colones ha disminuido, sin embargo, se mantiene una demanda de títulos denominados en colones.*

4. *Colocación de deuda en mercado local: El Ministerio de Hacienda ha colocado exitosamente las emisiones de deuda en subastas y canjes, por lo que los rendimientos de asignación han disminuido.*

5. *Rendimientos actuales de bonos de deuda externa: Debido a la reciente disminución en el rendimiento de los bonos de deuda externa del gobierno de Costa Rica y la subida en los rendimientos de letras del tesoro el spread o diferencia de rendimiento entre estos ha disminuido, incluso alcanzando mínimos históricos.*

6. *Mejora en calificación crediticia: Debido a los resultados fiscales del 2022, y la mejora en la perspectiva de sostenibilidad fiscal de Costa Rica, se recibió una mejora de calificación por parte de las agencias Standard & Poor's (S&P) y FITCH. Existe el potencial para alcanzar el grado de inversión de deuda del gobierno de Costa Rica, siempre y cuando se mantengas las proyecciones de déficit fiscal, superávit primario y la relación deuda/PIB.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** externa: "Pasamos ahora a los estados financieros intermedios, con corte a diciembre 2023, atiende el (Sistema de Información Gerencial) SIG-01, es un tema público y cuenta con cinco minutos".

Al respecto, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice: "Gracias muy buenas tarde de nuevo. En el siguiente punto, lo que traigo para la aprobación de ustedes son los estados financieros intermedios que, ya fueron analizados en el seno de esta Junta Directiva en la sesión anterior, cuentan con el criterio de la Auditoría y fueron vistos en el Comité (Corporativo) de Auditoría pasado. Entonces si ustedes tienen a bien, lo que les ruego es su aprobación para hacer la publicación respectiva y se adjuntan los mismos al acta de esta Junta Directiva".

Así las cosas, don **Eduardo** indica: "Muy bien, entonces estaríamos aprobando los estados financieros, para su envío a la Contraloría General de la República y el acuerdo sería en firme".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 31, inciso 6, punto iii del *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*.

> *31.6. Proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:*
>
> *(iii) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad y de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros*

Se dispone:

1.- Aprobar los estados financieros intermedios de BCR Valores S.A., con corte a diciembre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dar por conocida la opinión emitida por la Auditoría Interna de la Sociedad sobre la revisión de los estados financieros intermedios a diciembre del 2023 de BCR Valores S.A.

3.- Autorizar a la Gerencia de la sociedad, si corresponde, enviar los estados financieros aprobados, en el punto 1) de este acuerdo a la Contraloría General de la República por los medios establecidos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** se refiere a los resultados que efectuó la Superintendencia General de Valores (Sugeval) diciendo: “Es de mi interés explicar la siguiente situación a la Junta Directiva. En este mes de enero que recién pasó, recibimos el resultado de la auditoría que hizo Sugeval (Superintendencia General de Valores) sobre la aplicación de la ley 8204, tuvimos una reunión de salida en donde vimos los hallazgos que, en particular fueron dos hallazgos, que se identificaron por parte de la Sugeval, como oportunidades de mejora a los procesos de BCR Valores.

Posteriormente recibimos la carta solicitándonos que en un plazo de 10 días enviamos el plan de acción. Ese plan de acción lo trabajó el oficial de Cumplimiento con mi revisión, mismo que teníamos preparado para cumplir con el plazo, el día viernes, en tiempo. Por una omisión de mi parte, no vi que la nota de Sugeval decía que ese plan tenía que estar aprobado por el órgano de dirección y, por lo tanto, no se presentó al Comité (Corporativo) de Cumplimiento ni a esta Junta Directiva.

Yo me comuniqué, en vista de que ya no había tiempo, para hacer otra cosa con el regulador, quien con, la verdad, con amplia disposición me dijo que no había problema en que la próxima sesión yo lo presentara y después enviara la nota, razón por la cual procedí a enviarle al regulador la nota indicando esa situación, la misma se dio por aceptada y pues va a corresponder agendarlo en el próximo Comité (Corporativo) de Cumplimiento y en la próxima sesión de Junta Directiva.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria 03-24, a las diecisiete horas con treinta y un minutos.